

RESOLUCIÓN

TRD: 2020-100.13.049

RESOLUCIÓN N° 049

25 de agosto de 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EL REPRESENTANTE DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
AL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, Ley 962 de 2005, Decreto único reglamentario 1080 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 240 de junio 16 de 2017, se reconstituyó el Consejo Municipal de Cultura de Palmira, convocando a los actores locales vinculados a los diversos procesos culturales y artísticos del Municipio que no tuvieran en su momento representación en el mismo ente colegiado, pues se trata en todo caso, de una instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de liderar y asesorar al Gobierno Municipal en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales integrados al territorio

Que el mismo Decreto en su Artículo SÉPTIMO estableció la conformación del Comité Municipal de Cultura en los siguientes términos:

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMACIÓN. De conformidad a los Artículos 57 y 60 del título IV de la Ley 397 de 1.997, y siguiendo los principios de descentralización, participación y autonomía territorial, el Consejo Municipal de Cultura de Palmira estará conformado de la siguiente manera:

1. Por la Administración:

- a. El Alcalde de Palmira o su delegado.
- b. El Secretario de Cultura del Municipio o quien haga sus veces.
- c. El Jefe de Núcleo designado por el Secretario de Educación Municipal o el Subsecretario de Calidad Académica o quien haga sus veces.

Que conforme a la anterior normativa corresponde al Alcalde de Palmira delegar su representante para cuando se requiera de su presencia en las sesiones del Consejo Municipal de Cultura.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar como representante del Alcalde y en su ausencia, para el Consejo Municipal de Cultura de Palmira a la **DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL** o quien haga sus veces.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO: En virtud de esta delegación el funcionario a quien se le encomienda esta gestión deberá presentar al Despacho del señor Alcalde, un informe de la sesión en la que fue en representación del Municipio de Palmira, indicando especialmente, las decisiones y compromisos adquiridos.

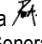
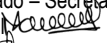
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a la persona delegada y al Consejo Municipal de Cultura, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Secretaría Jurídica 
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General
Revisó: Marisol Yepes M.- Contratista – Secretaría General 
Aprobó: Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General 